

CIRCULAR INFORMATIVA PROCESO RENOVACIÓN MATRÍCULAS 2026

Talagante, 15 de octubre de 2025

Estimados Padres y apoderados:

A través de la presente circular, el Colegio Alcántara de Talagante, desea enviar un cordial saludo a toda la comunidad escolar, al mismo tiempo que informa sobre algunos aspectos importantes a tener en cuenta para este último período del año escolar 2025, y el proceso de renovación de matrícula para los alumnos antiguos.

1. DEL PROCESO DE MATRÍCULA.

El proceso obligatorio de matrículas para los alumnos del establecimiento **se inicia el día lunes 15 de diciembre de 2025 y finaliza el día viernes 19 de diciembre de 2025**. Sólo participan de este proceso, aquellos alumnos regulares año 2025, que deseen permanecer en el establecimiento el año 2026 y aquellos alumnos nuevos, que ingresen de acuerdo al Sistema de Admisión Escolar (SAE) cuando el Mineduc. remita las nóminas oficiales al Colegio.

Los alumnos que no sean matriculados en las fechas estipuladas, incluidas las fechas para rezagados, se entenderá que los apoderados desisten de matricularlos en este Establecimiento Educacional, disponiendo el Colegio de sus vacantes.

Ficha. Para hacer más expedita la matrícula y tener la información actualizada en las planillas de cursos se les solicita completar el formulario Ficha de inscripción 2026 –el que no le llevará más de tres minutos llenarlo–; para esto, debe ingresar a la página web del colegio www.alcantaratalagante.cl y pinchar el link Ficha de Matrícula 2026, desplegándose el formulario a llenar para actualizar los datos de su alumno. Debe llenar la información con el curso en que se encontrará el año 2026. De no poder acceder a la ficha de matrícula, puede concurrir a **SOPORTE INFORMÁTICA** para efecto que lo puedan ayudar en el proceso de completar los antecedentes requeridos. La ficha esta disponible desde el día **15 de octubre de 2025** hasta el día **viernes 07 de noviembre de 2025**. El completar esta ficha no implica que el estudiante queda matriculado.

El calendario de matrícula queda de la siguiente manera:

Lunes 15 Dic.	Martes 16 Dic.	Miércoles 17 Dic.	Jueves 18 Dic.	Viernes 19 Dic.
Apellidos letras A – B – C De 09:00 a 12:00 horas	Apellidos letras G – H – I – J De 09:00 a 12:00 horas	Apellidos letras O – P – Q – R De 09:00 a 12:00 horas	Apellidos letras W – X – Y – Z De 09:00 a 12:00 horas	Apellidos letras REZAGADOS De 09:00 a 12:00 horas
Apellidos letras D – E – F De 14:00 a 17:00 horas	Apellidos letras K – L – M – N De 14:00 a 17:00 horas	Apellidos letras S – T – U – V De 14:00 a 17:00 horas	Apellidos letras REZAGADOS De 14:00 a 17:00 horas	

Solicitamos respetar los días y horarios de matrícula para no tener aglomeraciones innecesarias, como también recordar que, con anticipación, los padres y apoderados que tengan situaciones pendientes en recaudación se acerquen para conversar con la encargada.

2. REQUISITOS PARA MATRICULAR.

Se recuerda que, para proceder a matricular a los alumnos(as) para el año lectivo 2026, es necesario concurrir al establecimiento con la siguiente documentación:

- a) **En caso de que la matrícula la realice el padre o madre:**
- Copia de la cédula de identidad del estudiante o Certificado de Nacimiento o Certificado IPE
 - Copia de la cédula de identidad del apoderado.
- b) **En caso de asignar a un representante o tercero para realizar la matrícula:**
- Poder simple emitido por el padre, madre, con los datos del apoderado y los datos de la persona designada en su representación.
 - Copia de la cédula de identidad del apoderado por ambos lados, o en su defecto, certificado IPA y pasaporte, y copia de la cédula de identidad del representante por ambos lados, o en su defecto, certificado IPA y pasaporte.

Además, los padres, madres y apoderados deben:

- Conocer y aceptar las disposiciones del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar y Reglamento de Evaluación del colegio.
- Completar ficha de Matrícula.
- Firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, que debe ser firmado por la MADRE o PADRE del alumno, lo que se acredita con el certificado de nacimiento. En caso de que el alumno se encuentra bajo el cuidado de tercero, se debe presentar el documento legal que acredite esta situación.
- Estar al día en el pago de las mensualidades correspondientes al arancel 2024 - 2025.
- Se hace presente que, la falta de pago de los compromisos económicos puede fundar la eventual no renovación de la matrícula del estudiante, para el próximo período escolar. No obstante, el colegio reconoce que pueden producirse contingencias que afecten la situación económica de las familias. En este contexto, informamos a ustedes que el colegio ha implementado, **el Protocolo de acreditación de cambio en la condición socioeconómica** y la determinación de la no renovación de matrícula, en concordancia con lo dispuesto en el Dictamen N° 75 y la Circular N° 580, ambos de la Superintendencia de Educación y que se encuentra publicado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RIE), como también, en la página web del colegio.

3. ALUMNOS CON POSIBLE PRIMERA REPITENCIA.

Los alumnos con problemas académicos, que sea su primera repitencia, podrán matricular, sin embargo, el curso en el cual quedará el alumno, en caso de que efectivamente repita, se determinará una vez terminado el año escolar 2025.



RBD 10710-7
colegioalcantara163@gmail.com
Fono: 228152454
Av. Bdo. O'Higgins 163

4. ALUMNOS CON POSIBLE SEGUNDA REPITENCIA.

El inciso 5 y 6 artículo 11 del D.F.L. N° 2 del año 2009 (Ley General de Educación), señala: *“En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula. Sin embargo, en los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, los alumnos tendrán derecho repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula”.*

De acuerdo lo permite la normativa citada, el Colegio no está obligado a renovar matrícula aquellos segundos repitentes en el mismo nivel, por lo que la renovación de la matrícula de aquellos alumnos con bajo rendimiento al primer semestre y que sean repitentes quedará sujeta al resultado académico hasta el 12 de diciembre de 2025; Llegada esta fecha, si el alumno no repite se procederá a su matrícula inmediata por la **ENCARGADA DE RECAUDACIONES**. De lo contrario, si el alumno repite por segunda vez el nivel, el colegio está facultado para no renovar matrícula y se podrá citar a su apoderado para entregarle la documentación correspondiente que posibilite que el alumno sea matriculado en otro establecimiento educacional. El estatus de posible segunda repitencia será notificado a más tardar el día 15 de diciembre de 2025 al apoderado, para que tome los resguardos del caso, sin perjuicio de esto, instamos a nuestros apoderados, a reforzar aptitudes académicas en los alumnos de bajo rendimiento y que se hagan partícipes de su proceso educativo, a fin de ayudarnos a revertir cualquier posible repitencia del alumno.

5. DE LOS COBROS POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO AÑO 2026.

En cumplimiento de las normas legales vigentes, informamos a usted que el arancel anual por el Sistema de Financiamiento Compartido para el año lectivo 2026, lo fija el Ministerio de Educación durante el mes de enero del año 2026 y se reajustará al valor de la UF correspondiente al primer día hábil del mes de marzo 2026.

El pago del arancel educacional es de carácter obligatorio para todos los alumnos matriculados en nuestro Colegio, excepto aquellos que se encuentren exentos formalmente de pago, conforme a la normativa vigente o a lo dispuesto por la institución.

Se deja constancia que el cobro mensual máximo por alumno, a partir del año escolar 2026 disminuirá en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos, definidos en el artículo vigésimo segundo transitorio de la Ley N°20.845 y conforme a las reglas indicadas en el artículo 8° del Decreto 478, del 29 de enero de 2016.

El valor del arancel educacional no incluye los gastos o costos por concepto de transporte, libros, uniformes, materiales de estudio, alimentación, salidas pedagógicas, ni actividades especiales a realizarse fuera del recinto del colegio. El pago del arancel educacional es de carácter obligatorio para todos los alumnos matriculados en nuestro Colegio, por lo tanto, cumplimos con informar que tiene la alternativa de optar por algún establecimiento gratuito de la comuna de Talagante donde se imparte educación gratuita, a los cuales el alumno puede postular:

- Liceo Talagante – Talagante.
- Liceo Politécnico – Talagante.
- Escuela República de Grecia – Talagante.
- Liceo Bicentenario – Talagante.
- Escuela Manuel Rodríguez – Talagante.
- Escuela Alborada – Talagante.
- Escuela Tegalda – Talagante.
- Escuela Luis Undurraga – Talagante.
- Escuela El Pino Viejo, Lonquén – Talagante.
- Escuela El Roto Chileno – Talagante.
- Colegio Universal San Francisco de Asís – Talagante.
- Escuela Básica Nacional – Talagante.
- Colegio Niño Jesús de Talagante – Talagante.
- Escuela Técnica Santa María Micaela – Talagante.
- English College – Talagante.
- Escuela Básica Bartolomé Blumenthal – Talagante.
- Escuela Particular Blumenthal – Talagante.

Si el apoderado que suscribe el contrato de prestación de servicios educacional para el año escolar no cumple en forma total o parcial con el arancel educacional por la prestación del servicio, se informa que el Colegio podrá derivar la deuda a cobranza extrajudicial o judicial con las formalidades legales correspondientes y se registrarán por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley N° 19.496 en cuanto a los topes máximos por gastos de cobranza extrajudicial o judicial y según el tramo que corresponda. La mora o simple retardo en el pago de las cuotas pactadas del arancel educacional mensual, faculta al Colegio a cobrar el interés máximo convencional para operaciones no reajustables que la Ley permita estipular, calculado sobre la o las cuotas impagas hasta la fecha de su pago efectivo.

6. COBROS VOLUNTARIOS CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.

Se informa además que, el CGPA está autorizado para realizar un cobro anual de tipo voluntario que no puede exceder a media Unidad Tributaria Mensual (UTM). Para el año 2026, la cuota por familia será de \$21.0000.- (veintiún mil pesos), la cual se pagará directamente al Centro de Padres y Apoderados, al momento de realizar la matrícula, o en período posterior, según lo disponga el referido centro; asimismo el CGPA tiene para la venta agendas escolares a \$7.000, **que no es obligatorio adquirirlas**. La Directiva estará todos los días de matrícula y también tendrán sistema Redbanc para agilizar su pago.

7. APODERADOS CON DEUDA: Los apoderados que tengan dificultades para regularizar el pago de mensualidades atrasadas deberán solicitar a la Encargada de Recaudaciones una entrevista con la Administración del Colegio para analizar alternativas de solución. Si el apoderado no regulariza la deuda, no podrá matricular para el año escolar 2026, sin perjuicio de que aquellos apoderados que acreditan la variación sobreviniente en la condición socioeconómica, conforme al Protocolo de Acreditación de cambio en la Condición Socioeconómica y la Determinación de la No Renovación de Matrícula que se encuentra publicado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RIE). Este protocolo se dicta en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación (Ley de Subvenciones), el Dictamen N° 75 de 21 de julio de 2025 y la Circular N° 580 de 22 de septiembre de 2025, ambos de la Superintendencia de Educación. Lo anterior, no implica que se condona el arancel educacional.



RBD 10710-7
colegioalcantara163@gmail.com
Fono: 228152454
Av. Bdo. O'Higgins 163

8. DEL SISTEMA DE BECAS.

Recordamos además que, desde el **20 al 22 de octubre de 2025** se inicia el proceso para postular a la Becas establecidas en el Reglamento de Becas del establecimiento, todo de conformidad con lo señalado en el DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación.

De esta forma, quien desee postular a becas, deberá presentar su solicitud y demás antecedentes, en la oficina de recaudaciones del establecimiento, a través del correo electrónico **becas@alcantaratalagante.cl**, donde podrán solicitar toda la información del proceso, la que también se encuentra disponible en la página web del establecimiento. Por otra parte, deberán remitir al mismo correo mencionado precedentemente los antecedentes requeridos hasta el **07 de noviembre de 2025, No se aceptarán Formularios de Postulaciones fuera de la fecha establecida.**

9. LEY SEP. ALUMNOS PRIORITARIOS.

Nuestro colegio se encuentra adscrito al Régimen de Subvención Escolar Preferencial, de esta forma, todos aquellos alumnos que tengan certificado de ALUMNO PRIORITARIO no serán sujeto de cobro alguno.

La calidad de alumno prioritario es definida por el MINEDUC, de manera que cada familia debe revisar en la página web del MINEDUC, si el alumno tiene o no dicha calidad para el año 2026.

10. UNIFORME ESCOLAR.

Se informa a la comunidad escolar que, conforme nuestro Reglamento Interno Escolar, es obligatorio el uso del uniforme escolar. En este sentido es preciso señalar que, el buen uso del uniforme escolar y la buena presentación personal, ayudan a los alumnos en la formación de los hábitos de limpieza y orden, así como también, promueven el respeto hacia uno mismo, hacia los demás y hacia los valores que promueve nuestro colegio. Es por ello, que solicitamos a padres y apoderados nos ayuden a fomentar el cumplimiento a las normas de uniforme y presentación personal establecidas en nuestro Reglamento Interno Escolar.

EQUIPO DE GESTIÓN
COLEGIO ALCÁNTARA DE TALAGANTE